

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 20 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 848-1

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario contar con un Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del CESFAM, dependencia del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de llevar la dirección técnica de la farmacia, abastecimiento, entre otras funciones.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, como Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del CESFAM, dependencia del Departamento de Salud Municipal, al Sr. **FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA**, Químico Farmacéutico, R.U.T. 13.886.972-5, a contar del 01 de Enero del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

[Signature]
PRU/ARC/AGG/MEM/ffc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo


ABOGADO JURÍDICO
DE PARRAL
1802